



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 2009

SANTIAGO, 17 OCT 2018

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en el D.S. 64, 1 de octubre de 2018, del Ministerio de Salud, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) El Memo N° 1.019, de 10 de octubre de 2018, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación;
- 3) La Resolución Exenta IP N° 8, de 30 de marzo de 2009, mediante la cual autorizó a la sociedad "**ACREDITA CHILE S.A.**", con nombre de fantasía "**Instituto Chileno de Acreditación en Salud**", como Entidad Acreditadora, y la Resolución Exenta IP/N° 407, de 28 de marzo de 2014, que renovó dicha autorización;
- 4) La presentación del representante legal de la citada Entidad Acreditadora, Ingreso N° 16.170, de 2 de octubre de 2018, mediante la cual informa del cambio de dirección de su sede a: **Avda. Alonso de Córdova N° 5.870, Oficina 1.103**, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,